

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1578

21 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, de Asuntos del Consumidor y de Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los requerimientos de gas natural que será necesario suplirle a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a través del gasoducto, luego de la conversión del combustible de las plantas de generación eléctrica de petróleo a gas natural, verificar los mecanismos que implementará la corporación pública para suplirse del nuevo combustible bajo alternativas flexibles que no limiten su accesibilidad a la amplia diversidad de suplidores de este hidrocarburo, identificar las personas naturales o jurídicas que serán utilizadas para asegurar la disponibilidad del alto volumen del gas natural que requerirá la AEE para cumplir su función de proveerle al pueblo de sus requerimientos energéticos a un costo razonable, así como determinar las razones por las cuales se descartó la alternativa de iniciar un conversión paulatina a gas natural de las plantas de generación ubicadas en el puerto de Aguirre en Salinas y en Costa Azul en Guayanilla que le permitirían suplirse del combustible directamente de las facilidades portuarias sin necesidad de construir el gasoducto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) es una corporación pública cuya función primordial es generar y distribuir la energía eléctrica que necesita nuestra sociedad. Recientemente la AEE anunció que iba a sustituir el petróleo por gas natural como el combustible de las plantas generadoras, esto en aras de promover una supuesta reducción al pueblo en el costo de la electricidad. Esta iniciativa incluye la construcción de un controversial gasoducto que provee para el transporte del gas natural y que discurre desde el puerto de Guayanilla hasta Arecibo y el Area Metropolitana de San Juan. Debemos enfatizar que esta iniciativa ha sido objeto de una gran campaña publicitaria de parte de la AEE bajo el lema de “vía verde”, lo cual es una representación tergiversada de la realidad, ya que se está sustituyendo el petróleo que es una fuente de energía no renovable, por otro combustible no renovable que es el gas natural.

La sustitución del combustible principal de la AEE generará una gran demanda para el consumo de gas natural, lo que requerirá que la corporación pública implemente mecanismos que aseguren un suministro estable, confiable y al menor costo posible, del gas natural. Se ha planteado públicamente que la AEE está en negociaciones con la empresa española Gas Natural FENOSA para convertirla en su proveedora principal del nuevo combustible. Existe una amplia diversidad de jurisdicciones y compañías que pueden suplir las necesidades de este hidrocarburo a la AEE, por lo cual resulta indispensable asegurarse que la corporación pública no establezca acuerdos o convenios que limiten la necesaria flexibilidad de mantener abiertas alternativas de suplidores que le puedan garantizar la disponibilidad del gas natural a unos precios competitivos.

Los precios del gas natural fluctúan dependiendo de diversos factores que inciden en la demanda de este producto. Es por ello que la AEE debe mantener una amplia flexibilidad en las alternativas que implementa para la adquisición de este combustible y no debe atarse a ningún contrato a largo plazo que le limite la capacidad de obtener el hidrocarburo a precios competitivos en este volátil mercado. Además, se debe investigar porqué la AEE ha descartado la alternativa de comenzar con una paulatina conversión de ciertas plantas de generación a gas natural, especialmente las ubicadas en el puerto de Aguirre en Salinas y en el Costa Azul en Guayanilla, que le permitirían suplirse de combustible directamente desde las instalaciones portuarias sin necesidad de invertir los \$400 millones que costaría el controversial gasoducto. Cabe enfatizar que las dos plantas de generación de Aguirre y Costa Azul, producen casi dos terceras parte de la energía eléctrica del país. También se debe verificar las razones que justifican hacer la inversión multimillonaria en el gasoducto cuando sería una alternativa más a tono con el lema de “energía verde” invertir en fuentes energéticas renovables de probada rentabilidad como lo es la eólica.

Es por ello que resulta indispensable que Senado de Puerto Rico realice una abarcadora investigación en torno a los requerimientos de gas natural que será necesario suplirle a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), luego de la conversión del combustible de las plantas de generación eléctrica de petróleo a gas natural, verificar los mecanismos que implementará la corporación pública para suplirse del nuevo combustible bajo alternativas flexibles que no limiten su accesibilidad a la amplia diversidad de suplidores de este hidrocarburo, así como identificar las personas naturales o jurídicas que serán utilizadas para asegurar el alto volumen del gas natural que requerirá la AEE para cumplir su función de proveerle al pueblo de sus requerimientos energéticos a un costo razonable, entre otros asuntos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, de
- 2 Asuntos del Consumidor y de Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una
- 3 investigación en torno a los requerimientos de gas natural que será necesario suplirle a la
- 4 Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a través del gasoducto, luego de la conversión del
- 5 combustible de las plantas de generación eléctrica de petróleo a gas natural, verificar los

1 mecanismos que implementará la corporación pública para suplirse del nuevo combustible bajo
2 alternativas flexibles que no limiten su accesibilidad a la amplia diversidad de suplidores de este
3 hidrocarburo, identificar las personas naturales o jurídicas que serán utilizadas para asegurar la
4 disponibilidad del alto volumen del gas natural que requerirá la AEE para cumplir su función de
5 proveerle al pueblo de sus requerimientos energéticos a un costo razonable, así como determinar
6 las razones por las cuales se descartó la alternativa de iniciar un conversión paulatina a gas
7 natural de las plantas de generación ubicadas en el puerto de Aguirre en Salinas y en Costa Azul
8 en Guayanilla que le permitirían suplirse del combustible directamente de las facilidades
9 portuarias sin necesidad de construir el gasoducto.

10 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe sobre sus hallazgos y
11 recomendaciones dentro del término de noventa días (90) a partir de la aprobación de esta
12 Resolución.

13 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.